Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2020

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán por intermedio de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Martín de la mencionada provincia. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 1.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ C/ COMISION ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL Y OTRO s/ pretensión anulatoria.

CSJ 220/2020/CS1. (COMPETENCIA)

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La cuestión de competencia planteada en el *sub lite* resulta sustancialmente análoga a la examinada por este Ministerio Público en la causa CSJ 2362/2019/CS1, "Municipalidad de Vicente López c/ Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y otro s/ pretensión anulatoria (374)", dictamen del 18 de diciembre de 2019.

En virtud de lo allí expuesto, cuyos fundamentos —en lo que fuere pertinente— doy aquí por reproducidos *brevitatis causae*, opino que debe seguir entendiendo en estas actuaciones el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo 1 de San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020.

ES COPIA LAURA M. MONTI

ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación